

El Cielo de la Mujer Radio 1 FM, UNED, Radio Educativa. Hola, muy buenas noches y bienvenidos un día más a la programación cultural y educativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que estará con todos ustedes hasta las 11 de la noche acompañándoles desde la frecuencia modulada de Radio Nacional de España, en la que vamos a hablar de la educación y la educación de la comunidad.

Este viernes nos ocuparemos de las materias correspondientes al segundo curso de la carrera jurídica dentro del espacio Revista de Derecho. Las noticias universitarias y culturales tendrán su tiempo en el informativo semanal de la UNED. Se entrevistará a don Ricardo Marín Ibáñez en relación al Congreso Internacional sobre la Educación Superior a Distancia, Perspectivas de Futuro, que se celebrará próximamente en el mes de abril. Cerraremos, como es habitual, con el curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años, que esta noche se centrará en la asignatura Fundamentos de Economía de la Empresa. El profesor Carlos Rodrigo hablará de la comercialización de los productos de la empresa. Gracias por ver el video.

Vamos a iniciar la primera revista de Derecho correspondiente a la segunda mitad del curso académico. Esa noche nos centraremos en las disciplinas que se estudian en el segundo año de la carrera. Les avanzamos a continuación los temas que serán expuestos por los profesores en este último viernes del mes de febrero. La enajenación mental será el primero de los contenidos de esta noche que explicará el profesor titular de Derecho Penal, don Alfonso Serrano Gómez.

libros macroeconómicos de la mano del Catedrático de Economía Política de la UNED, don Juan Antonio Jiménez Ullastro. La profesora de Derecho Canónico, doña María Teresa Regueiro, analizará los sistemas matrimoniales. En Derecho Político II hablaremos con el Catedrático de Derecho Constitucional, don Antonio Torres del Moral, de la Monarquía y las Cortes Generales. La función de gobernar en la Constitución Española será el tema que exponga el Catedrático de Derecho Constitucional de la UNED, don Óscar Alzaga Villamil. Y por último cerraremos con la intervención del Catedrático de Derecho Civil, don Carlos Lazarte Álvarez, que hablará del patrimonio, los bienes y las cosas ante el derecho privado.

En la jurisprudencia penal hay una serie de causas que excluyen la culpabilidad. El profesor titular de Derecho Penal de la UNED, don Alfonso Serrano Gómez, hablará a continuación de la enajenación mental, explicando bajo el punto de vista penal qué se entiende por enfermedad mental y qué tipo de enfermedades se consideran como causa de enajenación mental. Bueno, nos vamos a ocupar hoy en Derecho Penal 1 de un tema relacionado con la enajenación mental y alguna referencia al trastorno mental transitorio, porque tiene efectos desde los últimos tiempos en materia jurisprudencial con respecto a la drogodependencia. No obstante, quiero señalar antes que hay un error en la programación y aparecía otro tema. De otra parte. Quiero apuntar también.

que en los exámenes de febrero fueron cuatro preguntas a contestar tres, en los exámenes de junio serán cuatro preguntas igualmente a contestar tres, pero además habrá un caso práctico. El caso práctico será sencillo, con un esquema que se dará en el programa y hay que rellenar en definitiva unos cuantos datos. No obstante, en un tema próximo haremos un caso práctico aquí por la radio. Y que a cesar consideraciones paso a hacer referencia dentro de las causas que excluyen la culpabilidad, la inimputabilidad de enajenación mental. En principio hay que apuntar que por enfermedad mental se entiende un proceso morbo del cerebro que transforma las leyes y fenómenos psíquicos en términos que afectan a la personalidad del sujeto que lo padece. Psicosis y enfermedades.

enfermedad mental son expresiones en definitiva equivalentes. En cambio, no tiene este significado la palabra vulgarmente conocida como locura o demencia. Muchas de ellas ofrecen, al lado de los trastornos psíquicos, un notorio correlato anatómico. En definitiva, son muchas las enfermedades que entran en juego, enfermedades mentales me refiero, que entran en juego en esta materia de la enajenación mental, ya sea completa o incompleta, que entraría en la atenuante primera del artículo noveno. Y luego nos encontramos con otra serie de temas, como son dos problemas que puede plantear la deficiente inteligencia, es decir, la oligofrénica, cuyos grados son la idiosia, indecibilidad y debilidad mental. Por otro lado, se puede establecer que la idiosia es el que tiene una edad mental que le incapacita para aprendizaje del lenguaje.

y si llega a esto para su entendimiento, el imbecil no consigue llegar a expresar el pensamiento por medio de la escritura. El débil mental, por último, es aquel que tiene una edad mental inferior a la edad psicológica. Por su parte, las psicopatías en el libro escrito son únicamente las que pesan predominantemente sobre la vida apestida. Pasamos a continuación a ver los problemas fundamentales

que plantea la enajenación mental. La enajenación mental como incidente se estima en contadas ocasiones, siendo todavía menos frecuente en la situación de trastorno mental que la situación. Lo normal es que uno y otro, más de uno y otro caso, sobre todo en el segundo, es que se desvanezcan. La enajenación mental recurre al incidente incompleto, es decir, al atenuante primero del artículo 9º en relación con el número primero del artículo 8º.

que en acuerdo con el artículo 66 trabaja la pena en uno o dos grados. En un grado es obligatorio para el tribunal y en un segundo grado es optativo. Hablaba antes de la cantidad de enfermedades que entran en juego dentro de la enajenación mental. Por ejemplo, se aprecia enajenación mental en la epilepsia y alcoholismo, en demencia epiléptica, psicosis maniaco-depresiva, esquizofrenia paranoide, neurosis incoercible que generan impulsos irresistibles o irrefrenables, esquizofrenia, psicosis urogenital con impulsos objetivos, paranoia, psicosis alcohólica. En los supuestos vídeos se le ha comentado referencia por falta de inteligencia. Se apreció también en los supuestos en que el sujeto tenía un corazón de la que no se podía ver.

un coeficiente intelectual inferior al 25%. En la oligofrenia profunda, dependencia a presión, y en definitiva en algunos supuestos en los cuales se mezcla además de la deficiencia mental el alcoholismo. Los psicópatas son individuos con trastornos graves de la conducta, pero que normalmente no presentan alteraciones psíquicas importantes. Si bien las últimas tendencias llegan a clasificar a los psicópatas entre las enfermedades mentales, así lo hace expresamente la novena revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades Mentales elaborada por la Organización Mundial de la Salud, el psicópata no es ciertamente un enajenado en sentido estricto, puesto que en esta fuera de fin, pero sí un enfermo mental. Queda excluida por tanto la psicopatía, de su inclusión entre las enajenaciones que producen

una perturbación de las facultades mentales por la fricción total de la imputabilidad, por lo que nunca podrá dar lugar a una extensión total de responsabilidad criminal, aunque determinadas modalidades de psicopatías, como las denominadas psicopatías explosivas, pudieran dar lugar a su homologación en el trastorno mental transitorio. Si hubiera existido una resistencia tradicional a incluir a psicopatías entre las causas que afectan a la imputabilidad, se ha abierto paso una reciente doctrina jurisprudencial que entiende, o mejor, que extiende los efectos de la psicopatía hasta considerarla como una exigente incompleta o atenuante analógica según los casos. Se trata de una enfermedad de muy variada sintomatología hasta el punto de que algunos científicos han llegado a clasificar hasta 11 modalidades de personalidades psicopáticas. Existiendo en la historia de la psicopatía, se ha visto que la psicopatía es una enfermedad que se ha convertido en una enfermedad de más.

cada tipo, toda clase de combinaciones y situaciones intermedias, lo que dificulta la posibilidad de establecer una teoría general sobre la imputabilidad de los psicópatas debiéndose de irnos a los diagnósticos referidos en cada caso concreto. Esto pone de manifiesto las dificultades de apreciar la exigente denacionalización mental y, por tanto, se suele ir a la exigente incompleta del número primero del artículo 9. Para determinar el grado de imputabilidad o la capacidad de culpabilidad de la gente es necesario manejar elementos muy complejos cuyo diagnóstico corresponde, por supuesto, a los especialistas. Para el diagnóstico de la psicopatía hay que recurrir siempre a los valores sociales hasta tal punto que se ha llegado a definir la personalidad psicópata como aquellos que sufren por la psicopatía. La anormalidad de su personalidad.

o que por ella misma hacen sufrir a la sociedad. Según el hecho probado nos encontramos ante un fracaso del proceso resocializador. Estamos haciendo referencia a la sentencia de 5 de octubre de 1991. Dice la sentencia que nos encontramos ante un fracaso del proceso resocializador que se estrella ante la severidad de la psicopatía y que se asocia a la dependencia de supuestos de en qué sujeto ha inferido el oído. Pasamos así a la situación de la drogodependencia dentro del campo de la enajenación mental completa o incompleta. La drogodependencia puede dar lugar a un alquimente siempre que el sujeto carezca totalmente de la facultad.

intelectuales, intelectuales o volitivas, en el momento de la ejecución de los hechos. La accidente incompleta a la que hacíamos referencia, es decir, la del número primero del artículo 9, en relación con el número primero del artículo 8, se aprecia cuando la drogodependencia lleva consigo un deterioro importante del psiquismo y el delito se comete en crisis de abstinencia. Por otra parte, se puede apreciar la atenuante analógica, es decir, el número 10 del artículo 9, en relación con el número primero del mismo artículo 9 y el número primero del artículo 8, cuando el sujeto delinque con merma de sus facultades volitivas disminuidas por el consumo de las sustancias desacientes, sin que quede probado, por supuesto, que actuó bajo el síndrome de abstinencia. No basta con ser drogadicto cuando se comete

el hecho.

para apreciar la circunstancia modificativa, sino que además es necesario la disminución de responsabilidad criminal como consecuencia de una disminución en la imputabilidad, es decir, que el mero hecho de ser drogadicto no afecta a la responsabilidad si los efectos de esta drogodependencia no determinan una menor imputabilidad. Es cierto que para la concurrencia de estas circunstancias modificativas, que han de estar tan probadas como el hecho mismo, es un problema de prueba como todo el derecho penal de fin, es preciso igualmente la existencia de la adicción a la droga o drogodependencia, y además que esta por su intensidad y deterioro produzca mermas sensibles en la capacidad de autodeterminación como consecuencia de la alteración de las facultades intelectuales o políticas.

La excepción completa del artículo octavo número primero, es decir, en la generación mental requiere una absoluta carencia de las facultades antes de dicho, es decir, intelectivas y volitivas y que no conoce lo que realiza ni además quiere realizarla. La genioeximente, es decir, la atenuante primera del artículo noveno necesita que se obre con una profunda perturbación de la inteligencia y voluntad conservándose no obstante la capacidad necesaria como para apreciar la inmoralidad y punibilidad del acto que se ejecuta lo que se convierte en atenuante analógica cuando la cita de la persona se ha visto afectada leve o mínimamente permaneciendo casi intacta su capacidad de comprender y de querer y esto es un conclusión

La actuación del sujeto puede propiciarse bajo la influencia directa de la droga, estupefaciente sustancia psicotrópica o bien, en otro sentido, bajo la presión indirecta de las mismas, ya sea en el ámbito de la crisis o síndrome de abstinencia por la cual la persona procede de manera irreflexiva o irrefrenable por anulación o disminución de la voluntad y la inteligencia, ya sea en el ámbito de una drogodependencia o sometimiento de las facultades intelectivas y volitivas, también en mayor o menor medida, a un hábito, costumbre, dependencia o creencia física o psíquica, que la domina en sus primitivos impulsos. La jurisprudencia, en un principio, no estimaba ni como estimante ni como atenuante la drogodependencia. Pero, en los últimos tiempos, tienen en cuenta estas situaciones.

o bien por analogía del número 10, el triatrimonio de la lógica del número 10 del artículo 9. ¿Cuál es la fórmula legislativa que utiliza el Código Peral Español? Existen tres fórmulas. El método biológico basta una simple referencia a la normalidad mental para apreciar la enajenación mental como completa o como incompleta. El método psicológico en el que se destaca la normalidad mental, especialmente la situación psicológica del sujeto en el momento de cometer el hecho. La causa es irrelevante. Lo que determina la exención, es decir, la inimputabilidad, es el efecto. Por último, el método mixto. Se caracteriza en él la inimputabilidad por los efectos, pero se limita al círculo de las causas, es decir, se tienen en cuenta las bases biológicas como punto de referencia.

Punto de partida. No basta una anormalidad mental para producir la inimputabilidad. Es preciso que se den unas determinadas consecuencias psicológicas. Dentro de estas fórmulas, ¿cuál es la española? Según el número primero del artículo octavo, está el centro de responsabilidad criminal, el enajenado. Para conocer el término enajenado, es preciso una breve incursión histórica. Pero como resumen, decimos que todos nuestros códigos, con excepción del de 1928, que utilizó el método mixto o biológico-psicológico, han seguido, desde 1822, el sistema biológico o psiquiátrico puro. Vamos a verlo.

Vamos a hablar a continuación con el catedrático de Economía Política de la UNED, don Juan Antonio Jimeno Ullastres, de la macroeconomía, equilibrios y desequilibrios macroeconómicos, que es materia ya de la segunda parte del curso. Entre otros aspectos se analizarán las causas del paro y la inflación. Buenas noches, profesor Jimeno. Muy buenas noches. Empezamos ya con la macroeconomía. ¿Qué supone de diferente respecto a lo que se ha visto en la primera parte del curso? Pues el esquema básico es el mismo. Seguimos hablando de oferta y demanda en último término, seguimos partiendo del flujo circular de la renta. Por lo tanto, la tradición macroeconómica se inscribe en la tradición neoclásica de la microeconomía también. Y el salto a la macroeconomía supone el que, en vez de poner el acento en los individuos, en las partes aisladas que componen la economía y luego...

sumar el total, en macroeconomía se parte del punto de vista opuesto, es decir, lo que nos fijamos es precisamente en el colectivo, en el total. Entonces, ¿en microeconomía qué hacíamos? En microeconomía estudiábamos el comportamiento de cada individuo aislado y suponíamos, si un individuo se comporta lógicamente, nos va a dar la media de cómo se comportan todos los ciudadanos. Entonces, sumamos ese comportamiento medio de todos y la suma total se va a parecer bastante a la suma de individuos muy

diferentes, que unos se pasan y otros no llegan. Entonces, ese juego de los comportamientos individuales, ese juego, se decía, de los egoísmos individuales, lleva a que a largo plazo el mercado consiga el mejor de los equilibrios posibles. En macroeconomía se parte de atender al conjunto de la economía. Sobre todo, y aquí un poco el padre de todo este planteamiento,

es el conocido economista Keynes, John Maynard Keynes, consiste en decir, bien, de acuerdo, la economía de mercado lleva a largo plazo al mejor de los mundos y al mejor de los equilibrios, pero a corto plazo, pensemos que escribe en plena crisis de los años 30, tenemos que dar una respuesta a todas esas personas que están en paro, que están sufriendo desempleo, etc., y no podemos conformarnos con decirles, a largo plazo vendrá el equilibrio, porque a largo plazo, pues todos muertos. Entonces, ese planteamiento, por lo tanto, de preocupación por solucionar los problemas a corto plazo, implica el fijarse mucho más en cuáles son las causas de los desequilibrios que se producen a corto plazo, y olvidarse un poco de ese equilibrio teórico a largo plazo. Sin embargo, también se habla de equilibrios, ¿no? Por supuesto, como decía antes, realmente aquí estamos partiendo del mismo esquema de juego de oferta y demanda. Lo que pasa es que ahora...

hablamos de la oferta y demanda agregadas de la economía, es decir, no de un mercado, de una industria, de un sector concreto, sino del conjunto total de la economía. ¿Cuál es la diferencia? Pues de alguna forma el juego del equilibrio en el mercado, pues lo hemos comparado algunas veces con uno de esos muñecos de base pesada que se le da un mamporro y empieza a moverse de un lado a otro y siempre gira en torno al punto de equilibrio y en microeconomía se dice y acaba llegando a quedarse parado. Bueno, pues en macroeconomía se podría utilizar otra imagen que es la del péndulo, es decir, bueno, está en movimiento constante en torno a un punto de equilibrio, pero no acaba nunca de pararse o muy extrañamente se para porque está constantemente en movimiento. O el muñeco anterior que no llegará nunca a pararse porque está recibiendo golpes permanentemente, sería el entrenamiento del boxeador y entonces esos golpes... Hacen que esté moviéndose.

constantemente. Entonces, evidentemente, por ese peso del juego de oferta y demanda, se mueve en torno a un punto de equilibrio, pero nunca está en ese punto de equilibrio. Siempre hay algún desajuste en ese caso. Entonces, por eso es importante partir del estudio de la situación de equilibrio, es decir, cuál es la situación en torno a la cual se va a mover la economía y también cuáles son las condiciones que permiten equilibrio para, si hay desequilibrios, que normalmente los hay, qué medidas hay que tomar para acercarse al equilibrio. Para eso hay que saber dónde está ese teórico punto de equilibrio. ¿Dónde está ese punto teórico de equilibrio? Pues realmente donde la oferta se iguala con la demanda agregada, lo cual puede decirse de muchas maneras. Puede decirse cuando toda la renta que se genera es igual al gasto, cuando toda la producción es igual al gasto. Si cogiéramos el flujo circular de la renta, se recuerda que era un flujo entre empresas y economía.

...de economías domésticas, de doble dirección, pues cuando lo que va en un sentido sea igual a lo que va en el otro. ¿Qué ocurre? Que evidentemente en el flujo circular de la renta, si sólo fueran ese flujo básico... ...del flujo circular entre economías domésticas y empresas, siempre habría equilibrio. Porque todo lo que entra en las empresas vuelve a las economías domésticas, que se lo gastan en las empresas... ...que vuelve a las economías domésticas como pago de factores. Sin embargo, ¿cuál es la realidad? Que existen unas salidas de ese flujo circular. Consecuentemente, hay una parte de lo que está en ese flujo que no vuelve al flujo, sino que sale. ¿Cuál es la más típica? Sin duda alguna, el ahorro. Es decir, no todo lo que reciben los factores productivos se gasta, se consume inmediatamente... ...sino que se reserva para un consumo futuro. Consecuentemente, esa parte del líquido del flujo ha salido. Entonces, o vuelve. Vía, en este caso, la inversión. O...

evidentemente está empezando a faltar agua, flujo en esta cadena. Por lo tanto, otra forma de ver el equilibrio es que esa entrada de inversión sea igual a la salida de ahorro. Pero en el fondo seguimos diciendo lo mismo, que la oferta y la demanda se mantengan en equilibrio. Evidentemente, esa igualdad entre ahorro e inversión la estamos refiriendo a la salida más típica y a la entrada más típica, pero hay otras dos salidas y otras dos entradas igualmente muy importantes, que se estudiarán en su momento. Una es la salida vía impuestos, es decir, otra parte de la renta que no vuelve al flujo directamente es lo que tenemos que pagar por impuestos, ya directos, ya indirectos, que por lo tanto supone lo mismo que el ahorro, una parte de la actividad que en un primer momento al menos sale del flujo circular. Y la segunda salida adicional... Son más importantes.

Es decir, se gasta, se compra, pero no en ese circuito, sino en otros circuitos. Por lo tanto, sale también. Afortunadamente, hay otras entradas que compensan estas salidas, o que deben compensar esas salidas,

por una parte el gasto público, es decir, la utilización que el sector público hace de lo recaudado vía impuestos, y por otro lado, las exportaciones. Es decir, lo mismo que de nuestro circuito sale hacia afuera, también de otros circuitos viene hacia el nuestro, y por lo tanto, aunque no lo comprendan nacionales, mientras se logre vender fuera, también hay una entrada. Luego, globalmente ya considerado, lo que interesa es el equilibrio entre esas entradas y esas salidas, ya no exactamente ahorro-inversión, que es una simplificación por todas las entradas y todas las salidas, pero sí que se produzca ese equilibrio. Entonces, cuando hay algún desequilibrio en esa igualdad... Pues se pone en marcha todo un efecto desestabilizador vía efecto multiplicador, que hace que esa desestabilización...

sea más grande cada vez. Acaba de hablarnos de multiplicador, de una idea de multiplicador. ¿Podría ampliarnos esa idea? La idea del multiplicador es bastante sencilla. Es simplemente decir, cuando se produce un desajuste, un cambio, respecto a una situación precedente, se estudia en un primer momento en la inversión, pero vale para cualquiera de las otras entradas de las que hemos hablado, se provoca toda una cadena de efectos que llevan a que la renta, al final, aumente o disminuya, porque juega, evidentemente, en las dos direcciones, en mayor medida. Se puede explicar así muy esquemáticamente y de forma, creo que, sencilla. Es decir, ¿qué es lo que pasa si, por ejemplo, aumenta la inversión? Significa que, respecto a la situación anterior, ahora hay, de repente, un gasto nuevo. Ese gasto nuevo implica que...

respecto a la situación anterior, hay unas personas, un colectivo, un grupo de personas, que ahora tienen más entradas que antes, más dinero que antes, más renta que antes. ¿Y qué hacen con esa renta? No se la quedan en un bolsillo, sino que obviamente hacen lo que cualquier ciudadano. Una parte la consumen y otra parte la ahorran. Ahora bien, esa parte que consumen, ¿qué significa? Pues que también, respecto a la situación anterior, hay otras personas que ahora tienen más renta. Por lo tanto, ya la renta, la suma de aumentos de renta, no es sólo lo que aumentó la renta del primer grupo, sino también lo que como consecuencia aumenta la renta del segundo grupo. ¿Y este segundo grupo qué hace? Que una parte la consume y otra parte la ahorra, y así sucesivamente. De ahí lo que se denomina tradicionalmente la paradoja de la frugalidad, porque cuanto más se consume, si todo se consumiera, la cadena no acabaría nunca. Uno gasta, el siguiente vuelve a gastarlo, el siguiente vuelve a gastarlo.

¿Y por qué se va frenando? Porque una parte se ahorra, una parte no va a esa cadena. Cuanto más se ahorra desde esta perspectiva, a corto plazo, significa que antes se frena la cadena, menor efecto multiplicador hay sobre la renta porque sumamos menos grupos sucesivos que aumentan la renta. Entonces, también por esta razón, y ahora un poco con Clinton se ha vuelto a hablar de este tema, de la idea keynesiana de cebar la bomba de la economía, es decir, metiendo un poco de dinero, en ese caso vía gasto público, eso genera esa cadena y hace que aumente el empleo, la actividad, etc. El problema es que esto es una variación que se produce por el lado de la demanda. Entonces, a su vez, lo que importa es... Contrastar qué ocurre, porque si no parecería muy fácil. Siempre con esto conseguiríamos que hubiera mucha actividad y mucho empleo.

Gracias.